



Convenio Modificatorio de Ampliación en Tiempo y Monto al Contrato de Obra a precios unitarios, por tiempo determinado, que celebran por una parte el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, representado en este acto por el Licenciado César Ignacio Abarca Gutiérrez, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral y Director General, al cual en lo sucesivo y para los efectos de este convenio modificatorio se le denominará "Seapal Vallarta" y por la otra parte la empresa GAREY Construcciones, S.A. de C.V., representada en este acto por el Arq. José Gilberto Guerrero Romero, con el carácter de Administrador General Único, representación que bajo formal protesta de conducirse con verdad manifiesta que no ha sido revocada y a quien en el curso de este instrumento se le denominará "El Contratista"; todos mexicanos, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes en este instrumento se les podrá denominar conjuntamente como "Las Partes"; manifestando que celebran el presente convenio modificatorio de conformidad a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

### D ECLARACIONES:

## I.- El "Seapal Vallarta" declara:

I.1.- Que el Licenciado César Ignacio Abarca Gutiérrez acredita su carácter con la designación que realizó en su favor el día 15 de Marzo del año 2013 el H. Consejo de Administración del organismo público descentralizado a que se hizo referencia anteriormente, en los términos de lo establecido por el artículo 13 de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; asimismo, manifiesta que a la firma de éste convenio modificatorio, también comparece en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del "Seapal Vallarta", representación que le fue conferida mediante la escritura pública número 33,932, concatenada al testimonio público número 33,928 ambos otorgados ante la fe del Licenciado Miguel Rábago Preciado, Notario Público número 42 de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Marzo de 2013; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

I.2.- Que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de Diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua

Hoja 1 de 7

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx

SeapalVallartaOficial

@seapal\_vallarta

**2** 322 105 82 26

@ 2A61BBA6

(SEAPAL Vallarta

Ø.

De la company de





potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1 de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

- I.3.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio de Ampliación en Tiempo y Monto al contrato de obra pública a precios unitarios, por tiempo determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.
- I.4.- Que dicha obra fue otorgada mediante el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número CE-814067990-E8-2016, con fundamento normativo en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, fechadas en marzo de 2011, plasmadas en el documento GN 2349-9 y conforme a los numerales 32, 33 y 35 de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- I.5.- El presente convenio modificatorio se celebra en base al oficio No.B00.812. con folio 001435, emitido por la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacifico. expedido el 30 de diciembre del 2016 en la ciudad de Guadalajara y los documentos justificativos que se adjuntan al presente instrumento, en virtud de los motivos expuestos en el dictamen en comento, los cuales se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertaren, en obvio de repeticiones se ha determinado la necesidad de ampliar el tiempo de ejecución y monto del contrato y por ello, es necesario formalizar, mediante este convenio dicha ampliación del Contrato de Obra Pública Nº SEAPAL-2016-17-PRODI-LPN, relativo a la "Impermeabilización Interior de 10 Tanques de Regulación para Agua Potable, en Diferentes Puntos de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco"; lo anterior, con fundamento en el numeral 52 de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- I.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato de obra a precios unitarios, por tiempo determinado Nº SEAPAL-2016-17-PRODI-LPN, "Seapal Vallarta" ha previsto y cuenta con los recursos con cargo al Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento PRODI 2016, por conducto de la Comisión Nacional del Agua ( CONAGUA ), mediante el contrato de préstamo Nº 7973-MX del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y recursos propios del Sistema de los Servicios de Agua

Hoja 2 de 7

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx



@seapal\_vallarta

**2** 322 105 82 26

@ 2A61BBA6

(SEAPALVallarta













Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta ( SEAPAL VALLARTA ), éstos últimos con cargo al Programa de Egresos para Obras de Inversión 2016 (Partida G.4).

I.7.- Que cuenta con el siguiente domicilio: Avenida Francisco Villa s/n, esquina Manuel Avila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta. Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio modificatorio.

#### II.- "El Contratista" declara:

- II.1.- Que acredita la existencia legal de la sociedad denominada GAREY Construcciones, S.A. de C.V. con la Escritura Pública número 419, de fecha 18 de Marzo de 2009, tirada ante la fe del Notario Público número 6, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Licenciado Sergio Odilón Ramírez Brambila, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo Folio Mercantil Electrónico 15077\*12, de fecha 30 de abril de 2009, con Registro Federal de Contribuyentes número GCO-090318-2D7.
- II.2.- Que el Arq. José Gilberto Guerrero Romero, acredita su carácter de Administrador General Unico de la empresa GAREY Construcciones, S.A. de C.V. con la Escritura Pública número 419, de fecha 18 de Marzo de 2009, tirada ante la fe del Notario Público número 6, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Licenciado Sergio Odilón Ramírez Brambila.
- II.3.- GAREY Construcciones, S.A. de C.V. señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, en la Calle Pelícano Nº 131, Colonia Los Sauces, en la Ciudad de Puerto Jalisco, C.P. 48328, Tel. y Fax 293-6340, ( correo gguerrero33@hotmail.com. ); mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio. Asimismo, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GCO-090318-2D7
- II.4.- Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este convenio, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.
- II.5.- Que ha inspeccionado debidamente los tanques de regulación objeto de este convenio a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

## III.- Declaran "Las Partes" que:

III.1.- Que el 29 de Diciembre de 2016 celebraron el contrato de obra a precios unitarios, por tiempo determinado Nº SEAPAL-2016-17-PRODI-LPN, en el cual "Seapal Vallarta"

Hoja 3 de 7

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx

SeapalVallartaOficial

@seapal vallarta

**2** 322 105 82 26

@ 2A61BBA6













encomienda a "El Contratista" y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos a la "Impermeabilización Interior de 10 Tanques de Regulación para Agua Potable, en Diferentes Puntos de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco".

El monto del contrato fue por la cantidad de \$ 3'792,221.56 ( Tres millones, setecientos noventa y dos mil, doscientos veintiún pesos 56/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el plazo de ejecución de ( 2 días naturales ), obligándose "El Contratista" a iniciar la obra el día 30 de Diciembre de 2016 y a concluirla el día 31 de Diciembre de 2016. Expuesto lo anterior, "Las Partes" otorgan el presente Convenio Modificatorio de Ampliación en Tiempo y Monto al contrato de obra a precios unitarios, por tiempo determinado que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

#### Primera.-OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente convenio tiene por objeto modificar el período de ejecución y monto de los trabajos establecidos en el contrato de obra a precios unitarios, por tiempo determinado Nº SEAPAL-2016-17-PRODI-LPN, celebrado entre "Las Partes" el 29 de Diciembre de 2016 para la ejecución de los trabajos relativos a la "Impermeabilización Interior de 10 Tanques de Regulación para Agua Potable, en Diferentes Puntos de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco".

Lo anterior, en virtud de los acontecimientos señalados en la Declaración I.5, de conformidad a lo establecido por el numeral 52 de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo; por lo que "Seapal Vallarta" encomienda a "El Contratista" y éste se obliga a ejecutar la ampliación en tiempo y monto de los trabajos relativos a la "Impermeabilización Interior de 10 Tanques de Regulación para Agua Potable, en Diferentes Puntos de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco", de conformidad con el proyecto contenido en los planos. catálogo de conceptos, presupuestos, especificaciones, programas y calendario de obra, así como precios unitarios aprobados, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio modificatorio.

Hoja 4 de 7

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx

SeapalVallartaOficial

@seapal vallarta

@ 322 105 82 26 @ 2A61BBA6









Asimismo, "Las Partes" manifiestan que el presente convenio modificatorio es una extensión del contrato de obra a precios unitarios, por tiempo determinado N° SEAPAL-2016-17-PRODI-LPN, celebrado el 29 de Diciembre de 2016, por lo que, su clausulado es aplicable al presente convenio, obligándose en los términos del contrato referido, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio modificatorio.

"Las Partes" convienen en aumentar el tiempo de ejecución y monto del contrato mencionado, quedando el nuevo período y monto como a continuación se describe:

IMPORTE DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DEL CONVENIO	IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO	AMPLIACIÓN EN METAS	AMPLIACIÓN EN TIEMPO
\$3'792,221.56	22.7 %	\$ 861,259.93	\$ 4'653,481.49	IMPERMEABILIZACIÓ N DE 10 TANQUES A 13 TANQUES.	Del 30 de Diciembre de 2016 al 31 de Marzo de 2017 ( 92 días naturales )

Las modificaciones del presente convenio no afectan las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato de obra Nº SEAPAL-2016-17-PRODI-LPN, por lo que "Las Partes" ratifican el contenido de dicho contrato y sus respectivos anexos.

## Segunda.- MONTO DEL CONTRATO Y CONVENIO.

El monto resultante la Licitación Pública Nacional número CE-814067990-E8-2016, establecido para la suscripción del contrato original fue por la cantidad de \$ 3'792,221.56 ( Tres millones, setecientos noventa y dos mil, doscientos veintiún pesos 56/100 M.N. ), incluye el Impuesto al Valor Agregado, el monto del convenio modificatorio es por \$ 861,259.93 ( Ochocientos sesenta y un mil, doscientos cincuenta y nueve pesos 93/100 M.N. ), resultando un gran total de \$ 4'653,481.49 ( Cuatro millones, seiscientos cincuenta y tres mil, cuatrocientos ochenta y un pesos 49/100 M.N. ), conforme al numeral 52 de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, Méxipoja 5 de 7 Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx

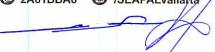
SeapalVallartaOficial

@seapal\_vallarta

**a** 322 105 82 26

**2**A61BBA6

(SEAPALVallarta



D.

mp





Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo. Lo anterior, deberá realizarse de conformidad con las reglas de operación de los fondos federales y estatales a utilizar.

#### Tercera.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

"El Contratista" se obliga a ejecutar la obra objeto de este convenio modificatorio de acuerdo a la ampliación en tiempo (prórroga) al calendario original, es decir del día 30 de Diciembre de 2016 y a concluirla el día 31 de Marzo de 2017 ( 92 días naturales ), conforme al Numeral 52 de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo. Lo anterior, deberá realizarse de conformidad con las reglas de operación de los fondos federales y estatales a utilizar.

Cuarta.-CLAUSULADO.

"Las Partes" convienen en que el presente convenio modificatorio se encuentre en los mismos términos que el contrato celebrado por ellos, de fecha 29 de Diciembre de 2016 Nº SEAPAL-2016-17-PRODI-LPN, por lo que tienen por aquí reproducidas la totalidad de las cláusulas de dicho contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "Las Partes" de su alcance, lo ratifican y firman en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 treinta del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por "El Contratista"

Eliminado fundamento art 21 de LTAIPEJM

GAREY Construcciones, S.A. de C.V. Arg. José Gilberto Guerrero Romero Administrador General Único

Hoja 6 de 7

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx

SeapalVallartaOficial

@seapal\_vallarta

@ 322 105 82 26 @ 2A61BBA6

( /SEAPALVallarta







Por "Seapal Vallarta"

Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez **Director General** 

Testigos

Ing Manuel Valentín Acosta Padilla Gerente de Operación

LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevás Gerente Administrativo

LCP. José Manuel Villaseñor García Comisario Público Propietario

Lic. Gregorio Peña Montes Jefe del Departamento Jurídico

Ing. Victor Hugo Fernández Flores Subgerente Técnico

Esta hoja de firmas pertenece al Convenio Modificatorio de Ampliación en Tiempo y Monto al Contrato de Obra pública a precios unitarios, por tiempo determinado Nº SEAPAL-2016-17-PRODI-LPN, celebrado entre el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta "SEAPAL VALLARTA" y por la otra, la empresa GAREY Construcciones, S.A. de C.V. "El Contratista", el 30 de Diciembre de 2016.

Hoja 7 de 7

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx





